

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE 2025/00581

Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización y producción de ACS del edificio de Consultas Externas de la OSI Araba (HUACE)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance, procesos y condiciones técnicas de prestación que habrán de regir en la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de las instalaciones y equipos de climatización y agua caliente sanitaria del Edificio de Consultas Externas del Hospital Universitario de Álava perteneciente a la OSI Araba, en adelante HUACE, mediante las pruebas y verificaciones necesarias que aseguren su continuo y correcto funcionamiento, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y con el marco reglamentario de aplicación. Estas instalaciones y equipos se detallan en el apartado **17 Anexo Listado de Equipos** de este pliego.

La prestación de los servicios se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente pliego, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2. FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio a contratar tiene como misión la de mantener, en todo momento, los equipos e instalaciones de climatización objeto del contrato en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de distintas operaciones y tareas, entendiéndose en todo caso que los requisitos exigidos en este pliego tienen la consideración de mínimo o básicos.

Por tanto, el servicio y las tareas a ejecutar en los equipos y sistemas que conforman las instalaciones de climatización tendrán los siguientes objetivos primordiales:

- Asegurar el correcto funcionamiento de todos los equipos e instalaciones de climatización de que dispone el edificio de Consultas Externas de la OSI ARABA y que forman el alcance de este contrato, realizando el mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo necesario que minimice las posibles paradas por averías, optimizando la disponibilidad y operatividad de dichas instalaciones.
- Elaborar un Plan de Mantenimiento Preventivo y Técnico-Legal sobre las instalaciones de climatización asociadas a este contrato para dar cumplimiento al Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y al resto de reglamentos industriales que deban ser aplicados.
- La consecución de un óptimo grado de conservación de equipos, componentes y partes que conforman las instalaciones de climatización relativas a este contrato.
- Adecuación de la operativa del servicio a las necesidades funcionales que en todo momento demande la OSI Araba.

3. CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1. Generalidades

El contrato comprenderá el mantenimiento del conjunto de las instalaciones de climatización objeto del contrato, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- **Mantenimiento Preventivo**
- **Mantenimiento Técnico-Legal.**
Se tendrá como referencia para efectuar el mantenimiento preventivo y el mantenimiento técnico-legal los reglamentos de seguridad industrial actualmente vigentes y que afectan a la instalación objeto de este expediente, así como las actualizaciones o revisiones que surjan durante la vigencia del contrato.
- **Mantenimiento correctivo.**

3.2. Alcance del contrato

El adjudicatario dispondrá de un servicio de atención de averías **24h-365 días** con el fin de asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones del HUACE.

El adjudicatario deberá adscribir al contrato:

- Los recursos humanos necesarios para ejecutar las tareas especificadas en el presente PPT, aun cuando se hagan fuera del horario habitual de uso de los edificios objeto del contrato, para evitar que se produzcan daños superiores o interrupciones en su funcionamiento.
- Los recursos materiales, técnicos y medios auxiliares necesarios para una adecuada ejecución del contrato.

El contrato incluirá los costes de mano de obra, dietas y desplazamiento, así como los medios técnicos y auxiliares necesarios para la realización de las operaciones de todos los mantenimientos (correctivo, preventivo y técnico-legal), tanto si dichas operaciones son realizadas por personal propio de la empresa adjudicataria como si fuese personal subcontratado. Se exceptúan las inspecciones por OCA que pudieran corresponder. El adjudicatario será responsable de notificar a la OSI Araba la necesidad de estas inspecciones.

El contrato incluye con periodicidad anual, la validación y revisión tanto del análisis de la calidad del aire interior (CAI) como de la higiene de los sistemas de climatización. Respecto a este punto y conforme a los requerimientos que figuran en el RITE se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Revisión de la red de conductos de los sistemas de ventilación y acondicionamiento de aire según la norma UNE 100012:
 - Inspección visual de los Sistemas de Ventilación y Aire Acondicionado.
 - Medición de la contaminación microbiológica (tanto en aire como en superficies).
 - Concentración de materia particulada (polvo inerte y fibras).
- Comprobación de calidad ambiental en el interior de los edificios según la norma UNE 171330:

- Inspección y evaluación higiénica de los sistemas de climatización, conductos y UTA's.
 - Determinación de factores físicos de riesgo: confort térmico, la tasa de ventilación, iluminación, campos electromagnéticos, etc.
 - Determinación de factores físico-químicos de riesgo: partículas en suspensión.
 - Determinación de contaminantes químicos: concentración de monóxido y dióxido de Carbono, VOC's, ozono, formaldehído, etc.
 - Nivel de contaminación microbiológica (en aire y en superficies) de bacterias, hongos, alérgenos, ácaros, etc.
- **Elaboración de un Informe Técnico de la Calidad del Aire Interior (CAI)**
- Se establece en el reglamento que, una vez realizadas las revisiones de la calidad del aire en el interior de los edificios, se debe realizar un informe técnico que debe incluir:
- Recomendaciones de mejora y eventuales medidas correctoras.
 - Certificado de conformidad de la Calidad Ambiental del Interior del edificio.

En la **preparación** de agua caliente para usos sanitarios (ACS), el contrato incluye el cumplimiento de la legislación vigente higiénico-sanitaria para la prevención y control de la legionelosis, especificada en el apartado 15.

3.3. Instalaciones objeto del contrato

SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE CALEFACCIÓN

Se incluyen en el ámbito de actuación de este pliego el mantenimiento, gestión y operación de todos los equipos que componen el sistema de generación y distribución de agua caliente para climatización. Entendiéndose como sistema de generación y distribución desde las unidades generadoras hasta la red de conducción y distribución, incluyendo bombas y otros elementos que formen parte de la misma.

SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE REFRIGERACIÓN.

Se incluyen en el ámbito de actuación de este pliego el mantenimiento, gestión y operación de todos los equipos que componen el sistema de generación y distribución de agua fría para climatización. Entendiéndose como sistema de generación y distribución desde las unidades generadoras hasta la red de conducción y distribución, incluyendo bombas y otros elementos que formen parte de la misma.

MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN

Incluye el mantenimiento, gestión y operación de todo el sistema de climatización del edificio de Consultas Externas de la OSI Araba, de acuerdo con la normativa y recomendaciones del **apartado 15** de este pliego.

La gestión, operación, el seguimiento y control de las condiciones ambientales se realizará con personal propio de Osakidetza. La empresa adjudicataria se coordinará y colaborará con dicho personal en estas tareas.

Se considera sistema de climatización aquel compuesto por:

- Unidades de tratamiento de aire, cualquiera que sea el tipo y/o características (climatizadoras, fancoils, equipos partidos, etc.).
- Ventiladores/extractores.
- Máquinas enfriadoras (aquellas que no forman parte del sistema centralizado de generación de agua fría para climatización del HUACE).
- Bombas (aquellas que no forman parte del sistema de generación de agua fría y de calefacción para climatización del HUACE).
- Otros equipos auxiliares de los circuitos de aire y/o agua que formen parte del sistema de climatización.
- Cualquier equipo destinado a mantener las condiciones y calidad del aire de las zonas consideradas.

En el caso de equipos de tratamiento de aire centralizado, el servicio debe incluir además de la unidad generadora; todos aquellos elementos ubicados en conducto (baterías, compuertas, etapas de filtración, etc.).

SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA CON PANELES SOLARES TÉRMICOS, INTERCAMBIADOR Y PASTORMASTER

Se incluyen en el ámbito de actuación de este pliego el mantenimiento, gestión y operación de todos los equipos que componen el sistema de producción de Agua Caliente Sanitaria (ACS).

3.4. Prestaciones

Con carácter general el adjudicatario realizará los siguientes trabajos:

3.4.1. Gestionará el control centralizado de las instalaciones garantizando las condiciones de funcionamiento de las mismas, asegurando en todo momento la cobertura de la demanda existente. Así mismo, colaborará y se coordinará con el personal propio de Osakidetza en la conducción, vigilancia y control de los sistemas y/o equipos que forman parte del ámbito de actuación del presente pliego.

3.4.2. El Adjudicatario colaborará y se coordinará con el personal de Osakidetza para atender las modificaciones de las condiciones ambientales que desde los servicios se demanden. Esta atención será entendida como inmediata y abarcará las 24 horas del día durante todo el año.

3.4.3. La empresa adjudicataria garantizará el correcto y adecuado valor de los parámetros ambientales de acuerdo con las "Recomendaciones para la minimización de riesgos microbiológicos" de Osakidetza, y a la normativa vigente al respecto (**Apdo. 16**).

- Impulsión y Extracción del aire.
- Renovaciones
- Velocidad del aire
- Filtración Presurización
- Temperatura
- Humedad

- Nivel de Ruido

3.4.4. La empresa adjudicataria supervisará, controlará, gestionará y atenderá todas las alarmas de funcionamiento generadas por aquellos equipos que dispongan de dicha prestación. Igualmente, gestionará todos los datos que el Sistema de Control Centralizado de las instalaciones objeto de este pliego ofrece, manteniendo en todo momento a disposición de la OSI Araba toda la información que el mismo facilita.

Para tal fin la empresa adjudicataria deberá asegurar el soporte técnico adecuado del sistema de control el cual está formado por:

- Puesto de control compuesto por un ordenador.
- Controladores.
- Cuadros de control.
- Sensores, actuadores, presostatos, etc.

Este soporte constará de un mantenimiento preventivo y un servicio de asistencia técnica de consultas y corrección de posibles averías.

Así mismo, debe estar incluido un **Plan anual de formación y reciclaje** del sistema de control de las instalaciones relacionadas en este pliego. Esta formación estará dirigida tanto al personal propio del contrato como al personal perteneciente a la plantilla de la OSI Araba.

3.4.5. Realizará **labores de Control Preventivo** encaminadas a conservar en perfecto estado de uso y en condiciones óptimas los equipos y/o instalaciones.

Dichas labores, su naturaleza y periodicidad se definirán en un **Plan de Mantenimiento Preventivo y técnico-legal**, que deberá formar parte de la oferta técnica al presente pliego.

La empresa adjudicataria elaborará dicho programa de forma específica para las instalaciones del HUACE, y el mismo formará parte del contrato que se establezca y podrá ser modificado a instancias de los servicios técnicos de la OSI Araba, pudiendo ser ampliado y/o reducido según las circunstancias y/o criterio de estos últimos.

Este plan deberá incluir la posibilidad de que las labores de mantenimiento y revisión de la instalación sean realizadas en fin de semana, festivos u horario nocturno en función de las necesidades asistenciales del HUACE, sin suponer esto ningún coste extra al objeto del presente contrato.

3.4.6. Realizará todas las labores correctivas necesarias para la reparación de todas las averías que pudieran sufrir los equipos, dichas operaciones se realizarán adoptando todas las medidas necesarias para afectar lo mínimo posible al funcionamiento normal del servicio afectado.

En cualquier caso, todas las actividades de intervención puntuales se realizarán en coordinación con los responsables técnicos de la OSI Araba, los cuales determinarán las limitaciones de dichos trabajos en función de las áreas afectadas, su problemática, medidas de seguridad y/o medidas de prevención oportunas.

3.4.7. La empresa adjudicataria deberá colaborar técnicamente en cuantas pruebas sean requeridas por parte de la OSI Araba, a fin de verificar el buen estado y funcionamiento de todos los componentes de la instalación.

3.4.8 El adjudicatario se ajustará a los procedimientos administrativos de la OSI Araba y por tanto todas las actuaciones de mantenimiento se realizarán previa la emisión de la correspondiente orden de trabajo (OT). En dicha OT figurará el equipo y el tipo de revisión y/o actuación a realizar. El trabajo se considerará realizado una vez se haya procedido al cierre de cada una de las OT correspondiente previamente conformada por parte de la OSI Araba.

3.4.9 Los locales, cuartos o zonas técnicas donde se ubiquen las instalaciones asociados a este contrato, así como de los propios equipos o componentes de estas instalaciones, deberán permanecer limpios y libres de cualquier objeto que no pertenezca a la instalación, incluidos repuestos, basura o residuos de cualquier tipo cuya presencia no esté justificada. En todos los casos, tras los trabajos de mantenimiento realizados, la empresa adjudicataria será responsable de dejar las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, verificando que cumplen todos los requisitos relativos a la seguridad y comprobando su adecuación a la normativa vigente que le aplica, con la debida garantía y limpieza de la dependencia afectada, encargándose de la recogida y transporte de máquinas, elementos, escombros, cenizas y demás residuos que pudieran haber surgido como consecuencia de las actuaciones realizadas para las revisiones preventivas o de la propia avería y posterior reparación. En este sentido será responsabilidad de la empresa adjudicataria la correcta segregación y gestión de los residuos derivados de su actividad, de acuerdo a la normativa vigente y sin coste adicional para la OSI Araba. Se facilitará, además, el correspondiente certificado de destrucción o valorización emitido por gestor autorizado, especialmente en el caso de residuos peligrosos (productos químicos, gases refrigerantes, filtros, etc.). Asimismo, colaborará en la aplicación de los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental establecido en la OSI Araba, atendiendo las demandas que los responsables de estas áreas pudieran hacer.

3.4.10 La empresa adjudicataria será responsable de los daños que pudiera causar durante los trabajos que realice o como consecuencia de los mismos, tanto en instalaciones como en materiales o personas, debiendo asumir las indemnizaciones a que hubiere lugar. Si ocurriera cualquier tipo de anomalía o incidencia que revistiera gravedad o peligro grave e inminente a los equipos, instalaciones o usuarios, ésta será comunicada inmediatamente por el adjudicatario por el medio de comunicación más rápido existente en el momento que se produjera.

3.4.11 Se adoptarán todas las medidas necesarias para evitar la afectación a terceros, impidiendo el acceso de personal ajeno a los trabajos y minimizando el impacto de las mismas en áreas adyacentes, incluyendo la señalización y balizamiento preceptivos tanto de las actuaciones de mantenimiento correspondientes, y en su caso de las obras que pudieran surgir, como de los flujos de circulación afectados por las mismas. Las zonas de prestación del servicio serán convenientemente delimitadas y señalizadas mediante carteles, barreras, estructuras, plásticos, etc.

3.5 Otros

3.5.1 Trabajos de limpieza

En este contrato de mantenimiento, se incluye la limpieza de los locales, cuartos o zonas técnicas (cubiertas) donde se ubiquen las instalaciones asociados a este contrato, así como de los propios equipos o componentes de estas instalaciones.

3.5.2 Documentación gráfica

La OSI Araba pondrá a disposición del adjudicatario los planos de las instalaciones objeto de este contrato incluyendo planos de conductos, de tuberías, de unidades terminales, esquemas de principio, esquemas eléctricos, unifilares y maniobras.

La empresa adjudicataria deberá verificar la exactitud de dichos planos y en caso que no haya coherencia entre la documentación gráfica y la realidad deberá notificarlo a la propiedad y realizar la actualización necesaria en formato AutoCAD.

Los planos deberán mantenerse permanentemente actualizados. Toda esta documentación se considerará de tipo “Clasificada” para uso exclusivo y restringido de la OSI Araba, como único propietario de la misma.

3.6 Exclusiones

Quedan excluidas las reparaciones de aquellos equipos o instalaciones de climatización sobre los que se tenga una garantía de fabricación o una prórroga de dicha garantía, hasta la finalización de la misma. Tras la finalización de la garantía, estos equipos o instalaciones pasarán a formar parte del presente contrato durante el tiempo restante.

Tampoco estarán dentro de las obligaciones del adjudicatario los costes de portes, tanto de retirada como de retorno, si un equipo tuviese que ser retirado del HUACE para proceder a su reparación.

4. ADQUISICIÓN DE NUEVOS EQUIPOS E INSTALACIONES

Cuando se adquiera un nuevo equipo o se realice una nueva instalación de climatización por sustitución de alguno de los que se incluyen en el contrato objeto del presente Pliego, dicho equipo/instalación quedará automáticamente incluida en el contrato, previa aceptación por parte de la OSI Araba, de la variación que en el importe contratado se pudiera dar.

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

En este apartado se recoge la metodología de trabajo que la OSI Araba ha definido como básica y necesaria para ajustarse a los objetivos de calidad establecidos por la OSI Araba para la realización de este servicio de mantenimiento.

5.1. Informe inicial sobre el estado de las instalaciones

El adjudicatario dispondrá de un plazo de TRES MESES a partir la fecha de la firma del contrato para presentar un informe detallado sobre la totalidad de los equipos e instalaciones de climatización

objeto de este contrato, señalando las deficiencias, anomalías y defectos encontrados tanto desde el punto de vista técnico-legal, como de prestaciones funcionales, eficiencia energética, condiciones de seguridad, etc.

5.2. Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo será realizado para la totalidad de las instalaciones señaladas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus equipos componentes, de forma programada, realizando sobre las mismas actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc., y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de las instalaciones, desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético y de protección del medio ambiente.

Formarán parte de estas actuaciones todas aquellas que sean expresamente recomendadas por parte del fabricante de los equipos.

Todas las actuaciones relativas al mantenimiento preventivo llevadas a cabo sobre los equipos e instalaciones que forman parte del alcance de este contrato estarán incluidas en un documento técnico denominado **“Libro de Mantenimiento”**, que definirá el sistema operativo a desarrollar, tanto desde el punto de vista de tareas a realizar como de documentación necesaria para llevarlas a cabo.

A la finalización de cada revisión de mantenimiento preventivo la empresa adjudicataria elaborará un Parte de Inspección Preventiva que recogerá las operaciones realizadas, las instalaciones o equipos objeto de la revisión, el estado de los mismos, etc., recogiendo las anomalías detectadas y las posibles recomendaciones para la mejora del rendimiento de las instalaciones. El formato y estructura de dicho impreso deberá ser aprobado por el Servicio de Mantenimiento de la OSI Araba. En dicho informe se detallará de forma clara los equipos e instalaciones revisados, la ubicación de los mismos, los valores obtenidos en la revisión, etc. Una copia de dicho informe se remitirá al Servicio de Mantenimiento de la OSI Araba.

Toda avería originada por la no realización de las operaciones relacionadas con el Mantenimiento Preventivo sobre las instalaciones de climatización relativas a este contrato, será reparada por el adjudicatario sin cargo alguno para la OSI Araba, sustituyendo y reparando los elementos dañados.

5.3. Mantenimiento Técnico-Legal

El Mantenimiento Técnico-Legal será realizado sobre aquellas instalaciones de las enumeradas en este Pliego de Prescripciones Técnicas que lo requieran, según las especificaciones de los reglamentos industriales de obligado cumplimiento en vigor, y las que pudieran promulgarse durante el periodo de vigencia del contrato.

En todo caso, el adjudicatario llevará a cabo todas las labores de mantenimiento necesarias para poder dar cumplimiento al RITE.

Si durante el período de vigencia del contrato se produjera un cambio en la legislación aplicable que obligará a la modificación total o parcial de alguna de las instalaciones existentes, el adjudicatario vendrá obligado a proponer por escrito a la propiedad las modificaciones necesarias para adecuar la

instalación a lo ordenado en la disposición legal dentro de los plazos previstos en la misma. Los gastos que ocasione esta modificación correrán en todo caso a cargo de la propiedad. Sin embargo, si el adjudicatario no hubiera realizado esta propuesta dentro de los plazos previstos por la disposición legal, y como consecuencia de ello la propiedad fuera objeto de una sanción administrativa por la autoridad competente, el importe de la misma le sería descontado de la facturación al adjudicatario.

El adjudicatario cumplimentará los “**Libros de Mantenimiento Oficiales**” exigidos en las distintas normativas técnico-industriales en vigor para aquellas instalaciones o aparatos que lo necesiten, tomando para sí las responsabilidades que se deriven del cumplimiento del articulado de las mismas.

En los casos en que por imperativo legal las revisiones periódicas tengan que ser realizadas necesariamente por una entidad colaboradora de la Administración debidamente autorizada por el órgano competente en materia de Industria, o por técnicos de la propia administración, el adjudicatario comunicará a la propiedad con la debida antelación la necesidad de realizar la revisión oficial adjuntando información sobre qué empresas pueden legalmente llevarla a cabo.

5.4. Conducción y vigilancia de las instalaciones

Se entiende por esta prestación los trabajos necesarios para asegurar el funcionamiento general de los equipos e instalaciones objeto de este contrato, realizando el control y la regulación de su funcionamiento y de sus parámetros de estado. Incluye la puesta en marcha, parada, regulación, vigilancia y manejo de los equipos e instalaciones, así como el control de funcionamiento y toma de datos, de manera que en todo momento se trabaje conforme a las prescripciones establecidas por los fabricantes de los equipos y con las consignas previstas en el Plan de Mantenimiento.

La función de conducción y vigilancia de las instalaciones, tal y como viene recogido en el apartado 3.3 de este pliego, será realizada por el personal de la OSI Araba.

La OSI Araba a través de su personal técnico comunicará a la empresa adjudicataria del contrato de cualquier defecto de las instalaciones o equipos que disminuya su rendimiento, produzca un excesivo gasto energético o nivel de ruido, reduzca su nivel de seguridad, incumpla cualquier tipo de normativa industrial en vigor, pueda ser causa de una avería futura o producir daños o perjuicios a las personas, bienes o al medio ambiente.

5.5. Mantenimiento Correctivo

El Mantenimiento Correctivo será efectuado sobre la totalidad de las instalaciones señaladas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, realizándose sobre las mismas todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en funcionamiento en los plazos más cortos posibles.

Las reparaciones cuya ejecución implique parada de equipos o instalaciones o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, serán autorizadas previamente y realizadas en los horarios que señale a estos efectos el Servicio de Mantenimiento de la OSI ARABA, siendo de aplicación cualquiera que sea el turno y para cualquier día de la semana, sea laborable o festivo.

La reparación de cualquier tipo de avería deberá de quedar registrada en todo caso en un parte de averías o registro de intervención.

La existencia de una avería será conocida por el adjudicatario por dos vías principales:

- A través de las inspecciones preventivas realizadas, en cuyo caso será el adjudicatario quien ponga en marcha el procedimiento correctivo.
- A través del conocimiento de la existencia de la avería por medios automáticos directos o indirectos (teléfono móvil, correo electrónico, GMAO).

Se definen los tipos de avería de la siguiente forma:

- **Avería Urgente – Crítica:** Se entiende por Avería Urgente - Crítica toda aquella avería que, en caso de no ser reparada de forma inmediata, podría suponer un riesgo grave o inminente a la actividad del HUACE o a la salud, o un perjuicio económico real a los equipos e instalaciones, superior al coste de materiales, piezas de sustitución y otros posibles costes de actuaciones específicas para su resolución. Es decir, en caso de no actuar de forma inmediata y resolver el problema o avería que impide el uso de una parte o de la totalidad de un equipo o instalación de climatización, el daño real o potencial que pudiera producirse puede ser muy importante.
- **Avería No Urgente – No Crítica:** Por Avería No Urgente / No Crítica se considera toda aquella avería que permite una planificación anticipada, no siendo precisa la actuación inmediata para su resolución.

Se establece el Tiempo de Respuesta ante un aviso de avería como el tiempo transcurrido desde el momento en que el adjudicatario tenga conocimiento de la avería o incidencia (notificación de la existencia de una avería por parte del Servicio de Mantenimiento de la OSI ARABA) hasta que personal del adjudicatario acuda presencialmente a la ubicación donde se localiza el equipo o instalación de climatización objeto de la avería para proceder al diagnóstico de la misma.

Una vez que el adjudicatario proceda a la identificación de la avería, pondrá en conocimiento del Servicio de Mantenimiento el alcance de la misma, soluciones provisionales y/o definitivas, tiempo de reparación, así como una valoración de los materiales necesarios para la reparación, siendo necesario la aceptación de los trabajos por parte de dicho Servicio de Mantenimiento antes de proceder a su ejecución. Este presupuesto deberá entregarse como muy tarde el primer día laborable siguiente a la avería.

A partir del momento en que se acepte dicho Presupuesto, por parte de la OSI Araba, los trabajos de reparación serán efectuados por parte de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá reparar la avería y proceder a la custodia del parte de avería, una vez cumplimentado, siempre después de obtener la firma-conforme de la reparación por parte del Servicio de Mantenimiento de la OSI Araba.

Se define el **Tiempo de Reparación/Resolución** de una avería como el tiempo transcurrido desde que comienzan los trabajos de la reparación hasta conseguir su completa resolución.

Los tiempos de respuesta y de resolución / reparación de averías no podrán ser superiores a los indicados en la siguiente tabla:

TIPO DE AVERÍA	EN HORARIO DE PRESENCIA		FUERA DEL HORARIO DE PRESENCIA	
	Respuesta	Resolución	Respuesta	Resolución
URGENTES-CRÍTICAS	Inmediato	<12h	<2h	<14h
NO URGENTES - NO CRÍTICAS	<24h	<48h	<24h	<48h

Cuando por la índole de la avería su reparación exija un plazo de tiempo superior a los valores que figuran en la tabla anterior, el adjudicatario se verá obligado a comunicar al Servicio de Mantenimiento de forma inmediata esta situación, explicando las causas del fallo, las consecuencias derivadas del mismo y el plazo para la nueva puesta en servicio, reservándose éste la facultad de comprobar por sí mismo estos extremos. En cualquier caso, la disponibilidad de cualquier equipo o instalación, dentro del alcance del contrato, con todas sus funciones operativas, al margen de las horas de parada por actuaciones de mantenimiento preventivo y programado (1,5 % del tiempo considerado como disponible), nunca será inferior al 95% del total de horas disponibles, siendo este número mínimo de horas el resultado del siguiente cálculo:

$8.760 \text{ horas (365 días} \times 24 \text{ horas al día)} - 131,4 \text{ (1,5 \% de 8.760)} = 8628,6 \times 0,95 = \mathbf{8.197h.}$

La dilación por parte del adjudicatario del tiempo de respuesta o resolución, cuando esta demora no sea atribuible al contratante, podría ser objeto de penalización.

El adjudicatario tendrá la obligación de formar a su cargo al personal en las tecnologías instaladas y en las que se puedan instalar durante la vigencia del contrato.

La mecánica de actuaciones de las operaciones de corrección llevadas a cabo sobre equipos e instalaciones, estará definida en un documento técnico denominado “**Libro de Mantenimiento**”, que definirá el sistema operativo a realizar, tanto desde el punto de vista de tareas a desarrollar como de documentación necesaria para llevarla a cabo.

Después de cada intervención de mantenimiento correctivo realizada, la empresa adjudicataria cumplimentará un Parte de Reparación de Averías en el que constará la descripción de la incidencia que ha motivado dicho mantenimiento correctivo, los datos del equipo o la instalación reparada, operaciones realizadas, fechas, tiempo de respuesta, tiempo de reparación, etc. El formato y estructura de dicho informe deberá ser aprobado por el Servicios de Mantenimiento. Se considerará incluido en el precio del contrato todo el pequeño material, repuestos y accesorios que se indican en el **Apartado 7.2.**

5.6. Libro de Mantenimiento

El adjudicatario deberá confeccionar un documento técnico, denominado “**Libro de Mantenimiento**”, en que se incluirán todos los registros de las actuaciones relativas al Mantenimiento Preventivo, Técnico-Legal y Correctivo que se lleven a cabo en las instalaciones de climatización que forman parte del alcance de este contrato.

El Libro de Mantenimiento deberá quedar completamente conformado por el adjudicatario, tal y como se ha descrito, en los 3 primeros meses de vigencia del contrato, a contar desde el día de la

firma del mismo, debiendo de ser presentado al Servicio de Mantenimiento para su aprobación. En tanto no se produzca esta aprobación, el adjudicatario aplicará el programa de actuaciones de mantenimiento preventivo, técnico-legal o correctivo que esté en vigor.

Este documento deberá ser actualizado mensualmente por el adjudicatario durante toda la vigencia del contrato. El adjudicatario deberá entregar dicho documento actualizado al Servicio de Mantenimiento dentro de los 7 días naturales de cada mes, en el que se recogerán todas las actuaciones referentes al mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo que se hayan realizado en el mes anterior.

5.6.1. Mantenimiento Preventivo y Técnico-Legal

En el Libro de Mantenimiento se incluirán, como mínimo, los siguientes apartados en relación a las operaciones de mantenimiento preventivo y técnico-legal.

- A. Inventario de equipos e instalaciones. Recogerá la totalidad de las instalaciones existentes sobre las que se va a aplicar el mantenimiento preventivo, así como los equipos e instalaciones sobre las que es necesario realizar revisiones periódicas oficiales de carácter obligatorio.
- B. Libro de Protocolos de Inspección de Mantenimiento Preventivo y Técnico-Legal. Recogerá la totalidad de hojas o partes de inspección debidamente referenciados a las instalaciones descritas en el inventario señalado en el apartado anterior.

En las citadas hojas o partes de inspección se consignarán las actuaciones a realizar en cada caso concreto, indicando con claridad en el impreso:

- Equipo o instalación a chequear: nombre para su identificación, que deberá de ser el mismo que figure en el Inventario.
 - Código del equipo o instalación: a efectos de informatización, que será el mismo que figure en el Inventario.
 - Localización de instalación: edificio, servicio, planta.
 - Reglamento industrial a aplicar (mantenimiento técnico-legal).
 - Manual del Fabricante (mantenimiento preventivo).
 - Operaciones a realizar: puntos concretos a chequear (verificaciones y/o actuaciones concretas. En el caso del mantenimiento técnico-legal se indicará el artículo del reglamento que lo ordena.
 - Clase de inspección (mantenimiento técnico-legal): especificando si es revisión (a cargo del usuario) o revisión periódica de obligado cumplimiento (a cargo de empresa autorizada, mantenedor – reparador, entidades de inspección y control o Técnicos del órgano autonómico competente en materia de seguridad industrial).
 - Nombre de la empresa que realiza la inspección: con indicación del técnico u operario que realiza la misma.
 - Fecha de realización de la inspección.
 - Tiempo empleado.
- C. Planning de Inspecciones de Mantenimiento Preventivo. Se contemplarán las inspecciones a realizar con fecha real de inspección, día a día y turno a turno, durante todo el año. Estará organizado por:
 - Instalaciones (indicando su nombre y código).

- Operaciones a realizar (indicando la frecuencia de realización de cada una de ellas).

Planning de Inspecciones de Mantenimiento Técnico-Legal. En él se contemplarán todas las inspecciones a realizar, debidamente distribuidas a lo largo del año. Contemplará las inspecciones: diarias, semanales, trimestrales, semestrales, etc. que establezca cada reglamento en particular.

Estará organizado por:

 - Reglamentos Industriales.
 - Instalaciones.
 - Aparatos.

En cada Inspección en concreto se consignará:

 - Si es necesario o no, hacer anotación en el Libro de Mantenimiento oficial.
 - Si es necesario o no, visar la inspección del órgano autonómico competente en materia de seguridad industrial.
- D. Planning de Revisiones Periódicas de obligado cumplimiento (Mantenimiento Técnico-Legal). Se confeccionará un planning teórico atendiendo a la periodicidad diferenciada de cada instalación en concreto, del que se extraerá el planning real anual de aquellas instalaciones o equipos que deban ser revisadas oficialmente cuando se cumpla el primer año de su puesta en marcha.
- Estará organizado por:

 - Reglamentos Industriales.
 - Instalaciones.
 - Aparatos.
- E. Estadillo – Registro de Inspecciones. En él se llevará el control de las inspecciones programadas en los planning correspondientes. Estará organizado por:
 - Instalaciones.
 - Meses Naturales.
- F. Libros – Registro de Mantenimiento Oficial (Mantenimiento Técnico-Legal).
- Existirán tantos como aparatos o instalaciones lo necesiten desde el punto de vista de la normativa vigente. En ellos se consignará:

 - Inspecciones realizadas por el usuario (no oficiales) que así lo exija su reglamento.
 - Inspecciones oficiales (revisiones periódicas) realizadas por:
 - Instaladores-mantenedores autorizados.
 - Entidades de Inspección y control reglamentario (según casos).
 - Técnicos del órgano autonómico competente en materia de seguridad industrial.
- G. Archivo de Inspecciones de Mantenimiento Preventivo. Formado por todos los impresos de inspección ya realizados (hojas o partes de inspección) en donde quedarán recogidas por escrito todas las incidencias registradas en las mismas.
- Archivo de Inspecciones de Mantenimiento Técnico-Legal. Formado por:

 - Partes de Inspección no oficial (“a cargo del usuario”).
 - Actas de inspección oficiales (revisiones periódicas de obligado cumplimiento).
 - Libros-registro de mantenimiento oficiales.
 - Correspondencia, relacionada con las inspecciones realizadas, mantenida con:
 - Fabricantes.
 - Instaladores-Mantenedores autorizados.
 - Entidades de Inspección y control reglamentario.
 - Órgano autonómico competente en materia de Industria.

5.6.2. Mantenimiento Correctivo

En el Libro de Mantenimiento se incluirán, como mínimo, los siguientes apartados en relación a las operaciones de mantenimiento correctivo.

- A. Partes de Avería. Existirán dos tipos de partes de averías:
- Partes de Averías de Instalaciones y Equipos Industriales
Su misión es dar a conocer la existencia de las averías o deterioros que se vayan produciendo y serán recopilados por el adjudicatario para su resolución.
 - Parte de Avería Correctiva – Preventiva
Su misión es demostrar la eficacia del mantenimiento preventivo. Serán generados como consecuencia de las Inspecciones Preventivas realizadas por el adjudicatario.
- B. Estadillo – Registro de Averías. Donde se registrarán los partes de averías que se vayan generando diariamente, manteniendo el carácter unitario de cada uno de los grupos descritos.
- C. Archivo de Partes de Averías. Formado por todos los Impresos de parte de averías ya realizadas y debidamente cumplimentados de acuerdo con la normativa impuesta por la Dirección.

6. MEDIOS HUMANOS

La empresa adjudicataria pondrá en cada momento, a disposición del servicio, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato. Pondrá a disposición del servicio al menos de **3.470 horas anuales** de dedicación por parte del equipo técnico de forma presencial.

La cobertura del servicio será de 24 horas al día, 365 días año, bien en presencia física, bien en localización. Todo el personal destinado al cumplimiento del contrato deberá tener una experiencia acorde con las funciones a que se asigne. Asimismo, deberá estar cualificado y homologado en su caso, según las exigencias de la legislación vigente, para el desempeño de las tareas que realice. Como mínimo deberán ser profesionales con Formación Profesional de grado medio en la especialidad Técnico/a en Montaje y mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor o equivalente, además del correspondiente carnet RITE. Contarán con una experiencia mínima de **5 años** en instalaciones de climatización. Además, dispondrá de un Responsable Técnico, que como mínimo deberá ser un Ingeniero de grado medio o superior con experiencia mínima demostrable de **5 años** en el RITE y en mantenimiento de instalaciones de climatización; teniendo este último una dedicación parcial mínima de 30 horas mensuales a este contrato.

El adjudicatario estará obligado diariamente a cumplimentar un registro de control de firmas del personal con presencia física en la forma que se establezca por la OSI. En todo caso, durante las interrupciones habituales de trabajo (desayuno, comidas, etc.), siempre estará disponible al menos la mitad del personal.

6.1 Obligaciones de carácter laboral

Los gastos originados en materia de personal serán siempre a cargo del adjudicatario, obligándose a cumplir todo lo relativo a la legislación laboral vigente, relaciones humanas, prevención de riesgos laborales, medioambiente y, especialmente, en materia de Seguridad Social.

El personal que por su cuenta utilice la empresa adjudicataria para el servicio de mantenimiento relativo a este contrato, no puede tener vinculación alguna con Osakidetza, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, ni en su virtud con respecto a la OSI Araba, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa e indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

La empresa adjudicataria será responsable ante los tribunales de justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado), por el ejercicio de su profesión en las instalaciones de la OSI Araba

Todo el personal del adjudicatario asignado a este contrato irá debidamente identificado y uniformado cuando se presente en las diferentes instalaciones para la ejecución de los trabajos relativos a este servicio.

Así mismo, dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación de higiene y seguridad en el trabajo. En este aspecto, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del adjudicatario deberá establecer con el mismo Servicio de Prevención de la OSI Araba los cauces de colaboración y coordinación de actividades empresariales en materia de seguridad. A tal efecto se seguirá el Protocolo de coordinación de Actividades Empresariales de la OSI Araba.

La OSI Araba se reserva el derecho de exigir sobre cualquier trabajador aportado por la empresa adjudicataria la prueba documental de los reconocimientos médicos que, como empresa, le obligue la legislación vigente, así como a realizar pruebas complementarias, si estuviese justificado desde el punto de vista asistencial o sanitario.

En caso de huelga del personal que preste estos servicios de mantenimiento, la adjudicataria vendrá obligada a fijar los mínimos de plantilla para cubrir aquellos servicios o actividades que son indispensables para el funcionamiento sanitario.

En caso de enfermedad, vacaciones o situación equivalente, la empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para seguir proporcionando el servicio objeto del contrato manteniendo la calidad de dicho servicio y las presencias físicas programadas, sustituyendo a este personal cuando sea necesario por otro con la misma formación y experiencia, previa autorización por parte de la OSI Araba.

La jornada de trabajo del personal de la empresa adjudicataria para la prestación del servicio de mantenimiento de este contrato deberá articularse de la siguiente forma:

- Jornada en horario presencial (Laborables, de lunes a viernes): Como norma general el servicio con presencia física se extenderá de lunes a viernes no festivos, de 08:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas. Este horario podrá ser modificado a interés de la parte contratante, si las circunstancias así lo aconsejan, para la realización de trabajos específicos o de forma habitual si fuera necesario.
- Servicio Especial 24 Horas: La empresa adjudicataria, deberá disponer de un servicio de atención permanente de averías (24 horas / 365 días), para los casos de emergencia y para cubrir el horario no incluido en el apartado anterior.

No obstante, la jornada de trabajo podrá ser cambiada, si por necesidades de servicio, la parte contratante lo considera oportuno.

7. MEDIOS MATERIALES

7.1 Medios Técnicos y Auxiliares

El adjudicatario estará obligado a aportar a su propio cargo, los medios técnicos (maquinaria, equipos de medida y calibración, herramientas, etc.) y auxiliares que sean necesarios para la buena ejecución de los trabajos objeto del contrato, responsabilizándose de su dotación, traslado, uso, limpieza, reparación y retirada posterior. Como mínimo, serán los siguientes recursos:

- Todas las herramientas, instrumental y utillajes necesarios para el desarrollo de los trabajos.
- Todas las instalaciones, equipos y aparatos auxiliares requeridos para la adecuada ejecución de los trabajos, como andamiaje, escaleras, grúas, maquinaria u otros aparatos.
- Documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la normativa vigente.
- Instrumentación de medida y control de uso común en mantenimiento.
- Medios y sistemas de localización inmediata, como teléfonos móviles, etc.
- Medios informáticos.

También proporcionará los medios individuales adecuados de uniformidad siguientes:

- Ropa, calzado, ropa de abrigo y cualquier otra perteneciente al uniforme de trabajo, incluyendo los elementos de identificación.
- Todos los elementos de seguridad de los operarios (EPI's y Protecciones Colectivas) necesarios para la adecuada ejecución de los trabajos, cumpliendo la legislación vigente en calidad, seguridad e higiene en el trabajo.

La OSI Araba proporcionará al adjudicatario los suministros de energía eléctrica, agua, etc., necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones de mantenimiento.

7.2 Repuestos y Fungibles

Los repuestos y/o componentes suministrados serán siempre originales u homologados por el fabricante. En el supuesto de utilización de repuestos no originales, el adjudicatario aportará la documentación necesaria que acredite la homologación del repuesto al Servicio de Mantenimiento de la OSI Araba, que deberá aprobar la utilización de dichos repuestos no originales.

Se encuentran incluidos dentro del contrato y, por tanto, suministrados y con cargo a la empresa adjudicataria los materiales de mantenimiento propiamente dicho. Tendrán esta consideración aquellos materiales de uso continuado en las tareas propias del mantenimiento, así como el pequeño material de cualquier tipo considerado accesorio, de vida media corta y bajo coste. A continuación, se detalla una relación de este tipo de materiales sin que ésta tenga un carácter exhaustivo: aceites, grasas, disolventes, artículos de limpieza, tuercas, tornillos, arandelas, remaches, clemas, etc. **Se exceptúan los filtros para las unidades de tratamiento de aire (UTA's), que serán aportados por la OSI ARABA.**

El resto de materiales o piezas de repuesto que sea preciso sustituir, ya sea por rotura, desgaste o mal funcionamiento de los mismos, deberán ser suministrados por la empresa adjudicataria con cargo a la OSI Araba, previa aceptación por escrito del presupuesto por parte del Servicio de Mantenimiento de la OSI Araba, siendo facturados de forma independiente a este contrato de mantenimiento.

Cuando sean requeridas, la empresa adjudicataria pondrá a disposición del Servicio de mantenimiento de las piezas que se retiren o sustituyan.

La OSI Araba, en todo caso, se reserva la posibilidad de solicitar presupuesto a otras empresas si así lo estima conveniente o bien realizar el suministro de los repuestos con sus propios medios.

8. SUBCONTRATACIÓN

Si el adjudicatario previese la necesidad de subcontratar el mantenimiento correctivo o técnico-legal de algún equipo o instalación, deberá indicarlo en su oferta y su propuesta técnica contendrá el nombre y la documentación completa de la empresa o empresas que propone como subcontratistas o colaboradoras. El adjudicatario asumirá toda la responsabilidad derivada de los trabajos realizados por estas empresas, y siempre con los límites establecidos en la normativa vigente sobre subcontratación en las Administraciones Públicas.

En el caso de que el adjudicatario tuviese que recurrir a otra empresa para la realización del mantenimiento correctivo o técnico-legal sobre un determinado equipo o instalación objeto de este contrato, todos los costes de material, mano de obra, dietas, desplazamiento, y medios materiales, técnicos o auxiliares correrán a cargo de la empresa adjudicataria del presente contrato, con la excepción de las piezas o materiales de repuesto que no figuran en el punto anterior de este pliego o los importes de las inspecciones correspondientes, las cuales serán facturadas de forma independiente a este contrato de mantenimiento con cargo de la OSI Araba previa presentación del presupuesto y aprobación del mismo por parte del Servicio de Mantenimiento de la OSI Araba. Se deberá adjuntar una copia de la hoja de trabajo de dicha empresa subcontratada junto con la documentación o informe que emita el adjudicatario.

9. CONTROL DEL SERVICIO

El Servicio Técnico de la OSI Araba será el responsable de revisar e inspeccionar el cumplimiento de las condiciones de ejecución incluidas en este Pliego y dar el visto bueno al servicio prestado.

9.1 Relaciones entre la OSI Araba y el Adjudicatario

Representante del Centro Hospitalario: la OSI Araba informará al adjudicatario de la persona delegada que actuará como representante a efectos de supervisión y responsabilidad de la ejecución del contrato.

La OSI Araba se reserva el derecho de sustituir en cualquier momento a dicho representante, debiendo comunicar tal sustitución al adjudicatario.

Representante del Adjudicatario: Por su parte, la empresa adjudicataria designará un Responsable Técnico competente del servicio que será su representante e interlocutor frente a la OSI Araba durante la ejecución del contrato.

El Responsable Técnico será el encargado de la gestión del contrato y de la coordinación y planificación de los trabajos que se realicen con objeto de este contrato, con poderes y autoridad suficientes para resolver cualquier incidencia técnica u organizativa. Además, este técnico será el interlocutor principal con los responsables del Hospital, asistirá a las reuniones de seguimiento del contrato y será responsable de la elaboración de presupuestos, estudios e informes.

La OSI Araba se reserva el derecho de rechazar, por razones justificadas, al representante del adjudicatario, obligándose éste a sustituirle en un plazo máximo de **siete días** naturales.

9.2 Informes sobre el servicio

El adjudicatario deberá llevar un control documental, que estará incluido en el Libro de Mantenimiento, de todas las actuaciones y operaciones de este servicio de mantenimiento objeto del contrato que se lleven a cabo en el HUACE. Dicha información deberá ser facilitada al Servicio de Mantenimiento de la OSI Araba en formato papel y electrónico durante la ejecución del contrato. Como mínimo, el adjudicatario deberá presentar los siguientes informes que se indican a continuación y se describen con detalle en el Apartado 5 de este Pliego, si bien los Servicios de mantenimiento podrán solicitar también durante el periodo de vigencia del contrato la realización de informes puntuales sobre determinadas reparaciones, mejoras, modernizaciones, condiciones de servicio, etc.

Informe Inicial

El adjudicatario presentará este informe detallado sobre el estado de las instalaciones de climatización y producción de ACS, reflejando las deficiencias y anomalías encontradas, tal y como se describe en el Apartado 5.1 de este Pliego. Deberá entregar este informe al Servicio de Mantenimiento de la OSI ARABA en un plazo máximo de **TRES MESES** a partir de la firma del contrato de este servicio.

La empresa adjudicataria asumirá el estado de conservación de los equipos e instalaciones. La OSI Araba no aceptará reclamaciones del adjudicatario basadas en el desconocimiento del mencionado estado.

Libro de Mantenimiento Preventivo, Técnico-Legal y Correctivo

Tal y como se describe en los apartados **5.2, 5.3, 5.5 y 5.6 de este Pliego**, el adjudicatario deberá confeccionar un documento técnico, denominado Libro de Mantenimiento, en el que se recogerán las intervenciones relacionadas con el Mantenimiento Preventivo, Técnico-Legal y Correctivo que se realicen a las instalaciones objeto del contrato. Presentará este documento a los Servicios de Mantenimiento respectivos en los **TRES PRIMEROS MESES** a partir del inicio de la prestación del servicio y deberá actualizarlo con periodicidad mensual durante la vigencia del contrato.

Informe Técnico Cuatrimestral

A los efectos anteriores, el adjudicatario deberá presentar un informe cuatrimestral de la actividad del servicio dentro de los **quince primeros días** naturales de cada cuatrimestre. Este informe será elaborado por su Responsable Técnico, y recogerá los trabajos y tareas ejecutadas en el mes anterior. En el mismo se deben relacionar todas las labores de mantenimiento (preventivo, correctivo y técnico-legal) realizadas conforme a las condiciones establecidas en este pliego y las contempladas en su oferta en cuanto que mejoren las de carácter obligatorio, así como cualquier tipo de información que se considere de relevancia.

El citado informe cuatrimestral tendrá una estructura fija y permanente, la cual deberá ser aprobada por el Servicio de Mantenimiento de AP. En todo caso, deberá recoger, como mínimo, la siguiente información:

- A. Datos relativos a la actividad realizada.
- B. Consumos energéticos, desglosados hasta el nivel que permitan las condiciones técnicas.
- C. **Fugas de gases refrigerantes si las hubiere, especificando cantidad y tipo de gas.**
- D. Tiempos medios de respuesta, resolución y disponibilidad de equipos.
- E. Análisis de combustión de cada una de las calderas existentes, al margen de las que puedan corresponder con otra periodicidad.

En cualquier caso, el adjudicatario aportará en cualquier momento la información que específicamente se le solicite sobre: trabajos efectuados y/o en proceso, tiempos invertidos, estado de instalaciones y equipos y en definitiva cualquier información que desde los Servicios Técnicos de la OSI Araba se considere oportuna.

No se visará este informe hasta que no se subsanen las anomalías detectadas o los incumplimientos que se deduzcan.

Con periodicidad anual se emitirá un **“Certificado de Mantenimiento”** de cada una de las instalaciones, según RD 238/2013 de 5 de abril, que será entregado al Servicio de Mantenimiento.

Informe Técnico anual de la Calidad del Aire Interior (CAI), tal y como se indica en el apartado 3.2.

10. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria participará y colaborará activamente y en la parte que le corresponda, en el establecimiento, implantación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de Calidad, si se decidiera su implantación por parte de la entidad contratante, en los siguientes términos:

- Elaborará, revisará y actualizará la documentación de Calidad requerida, adaptada a las necesidades de la OSI Araba (Procedimiento, Instrucciones, Registro, Planes, Protocolos, Informes, etc.).
- Proporcionará los recursos necesarios para implantar y mantener el Sistema de Gestión de Calidad (recursos técnicos y humanos).
- Cumplimentará los registros requeridos por la OSI Araba.
- Elaborará, desarrollará y actualizará el Plan de Formación del personal, para adecuar los conocimientos a las necesidades del Servicio, incluyendo, además, las actividades formativas que la OSI Araba requiera.
- Participará en auditorías internas y externas, que se realicen en el Servicio de Mantenimiento e implantará las acciones que de ellas se deriven.
- Identificará, implantará y realizará el seguimiento de las acciones correctivas y preventivas.
- Realizará la medición y seguimiento de los indicadores fijados, con la metodología establecida por la OSI Araba.
- Facilitará la documentación técnica requerida por la OSI Araba.

Así mismo, en el marco de calidad del servicio será competencia de la empresa adjudicataria la realización de las siguientes labores:

- En aquellas instalaciones si las hubiere, que por sus características de diseño y/o modo de funcionamiento no se pudieran realizar las operaciones de control preventivo previstas, se deberá presentar informe técnico – económico indicando las causas y posibles soluciones o medidas correctoras necesarias.
- En el marco de la garantía del uso racional de la energía será su responsabilidad la elaboración de estudios encaminados a mejorar y controlar el gasto energético de los sistemas incluidos en al ámbito de actuación del presente pliego, de acuerdo al artículo 12 del RITE y sus instrucciones técnicas y a las directrices de ahorro energético marcadas por la OSI Araba.
- La empresa mantenedora realizará un análisis y evaluación periódica del rendimiento de los equipos generadores de calor en función de su potencia térmica nominal instalada, midiendo y registrando los valores, de acuerdo con las operaciones y periodicidades indicadas en la tabla siguiente y que se deberán mantener dentro de los límites de la IT 4.2.1.3 a y 4.2.2.a del RITE.

Medidas de generadores de calor	Periodicidad		
	20 kW < P < 70 kW	70 kW < P < 1000 kW	P > 1000 kW
1. Temperatura o presión del fluido portador en entrada y salida del generador de calor	2a	3m	m
2. Temperatura ambiente del local o sala de máquinas	2a	3m	m
3. Temperatura de los gases de combustión	2a	3m	m
4. Contenido de CO y CO2 en los productos de combustión	2a	3m	m
5. Índice de opacidad de los humos en combustibles sólidos o líquidos y de contenido de partículas sólidas en combustibles sólidos	2a	3m	m
6. Tiro en la caja de humos de la caldera	2a	3m	m

- La empresa mantenedora realizará un análisis y evaluación periódica del rendimiento de los equipos generadores de frío en función de su potencia térmica nominal, midiendo y registrando los valores, de acuerdo con las operaciones y periodicidades de la tabla siguiente:

Medidas de generadores de frío	Periodicidad	
	70 kW < P < 1.000 kW	P > 1.000 kW
1. Temperatura del fluido exterior en entrada y salida del evaporador	3m	m
2. Temperatura del fluido exterior en entrada y salida del condensador	3m	m
3. Pérdida de presión en el evaporador en plantas enfriadas por agua	3m	m
4. Pérdida de presión en el condensador en plantas enfriadas por agua	3m	m
5. Temperatura y presión de evaporación	3m	m
6. Temperatura y presión de condensación	3m	m
7. Potencia eléctrica absorbida	3m	m
8. Potencia térmica instantánea del generador, como porcentaje de la carga máxima	3m	m
9. CEE o COP instantáneo	3m	m
10. Caudal de agua en el evaporador	3m	m
11. Caudal de agua en el condensador	3m	m

m: una vez al mes

3m: cada tres meses, la primera al inicio de la temporada

2a: cada dos años

- En el caso de los equipos o instalaciones que así lo requieran se elaborarán informes técnico – económicos indicando cualquier defecto que pudiera hacer disminuir su rendimiento o bien ser causa de avería futura.
- En lo relativo a la garantía de condiciones ambientales y en el caso de la existencia de zonas y/o instalaciones que no pudieran garantizar los parámetros ambientales requeridos, la empresa adjudicataria realizará los correspondientes estudios técnicos a fin proponer posibles soluciones técnicas a los mismos. Dicha labor habrá de quedar convenientemente reflejada en los correspondientes informes técnicos que la empresa adjudicataria deberá emitir al respecto.
- Revisión, seguimiento y control de cualquier modificación normativa que pudiera afectar a los equipos incluidos en el ámbito del presente concurso, lo que incluye el estudio de las modificaciones pertinentes en cuanto a diseño y/o operaciones de mantenimiento para la correcta adecuación a la misma. De igual manera, el adjudicatario atenderá a cualquier modificación que desde el punto de vista normativo pudiera producirse en lo relativo a condiciones ambientales, manteniendo puntualmente informada a la propiedad de dichas variaciones y tomando las medidas correctoras adecuadas en su caso.

También se tendrá en consideración, en cuanto a la calidad del servicio prestado, que los procedimientos que elabora el adjudicatario y la metodología que adopte para la gestión y el mantenimiento del equipamiento e instalaciones, estén de acuerdo a los requisitos de la serie de Normas ISO 9001.

- En lo relativo a la garantía de condiciones ambientales y en el caso de la existencia de zonas y/o instalaciones que no pudieran garantizar los parámetros ambientales requeridos, la empresa adjudicataria realizará los correspondientes estudios técnicos a fin proponer posibles soluciones técnicas a los mismos. Dicha labor habrá de quedar convenientemente reflejada en los correspondientes informes técnicos que la empresa adjudicataria deberá emitir al respecto.
- Revisión, seguimiento y control de cualquier modificación normativa que pudiera afectar a los equipos incluidos en el ámbito del presente concurso, lo que incluye el estudio de las modificaciones pertinentes en cuanto a diseño y/o operaciones de mantenimiento para la correcta adecuación a la misma. De igual manera, el adjudicatario atenderá a cualquier modificación que desde el punto de vista normativo pudiera producirse en lo relativo a

condiciones ambientales, manteniendo puntualmente informada a la propiedad de dichas variaciones y tomando las medidas correctoras adecuadas en su caso.

- En el caso de los equipos o instalaciones que así lo requieran se elaborarán informes técnico – económicos indicando cualquier defecto que pudiera hacer disminuir su rendimiento o bien ser causa de avería futura.

También se tendrá en consideración, en cuanto a la calidad del servicio prestado, que los procedimientos que elabora el adjudicatario y la metodología que adopte para la gestión y el mantenimiento del equipamiento e instalaciones, estén de acuerdo a los requisitos de la serie de Normas ISO 9001.

11. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTRATO

El adjudicatario deberá conservar toda la documentación relacionada con este contrato durante el periodo de vigencia del mismo, cediendo la misma a la OSI Araba a la finalización del contrato.

Esta documentación generada (históricos obtenidos a lo largo de la ejecución del contrato respecto a mantenimientos correctivos, preventivos, técnico-legales, modificaciones o reformas, inventario de instalaciones, etc.), estará actualizada y en soporte informático a la entrega de la misma, y será compatible para ser utilizada en cualquier sistema informático.

Todos los datos técnicos, planos e información facilitada por la OSI Araba, o bien en el caso de que sean realizados por el adjudicatario a solicitud de la OSI Araba, serán tratados confidencialmente, y no serán utilizados para fines distintos a la ejecución del trabajo, en el sentido que se establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato (PCAP).

12. DISCIPLINA INTERNA EN EL LUGAR DE TRABAJO

La OSI Araba se reserva el derecho a recusar o prescindir del personal designado por el adjudicatario para la prestación de este servicio que, a su juicio, no reúna la preparación técnica necesaria, aptitudes y actitudes requeridas para la función que se haya encomendado, así como de aquellas personas bajo la dependencia del adjudicatario que no observasen escrupulosamente las prescripciones o normas disciplinarias y reglamentos vigentes, o que comprometan o perturben la buena marcha o calidad de los trabajos o el cumplimiento de los programas, sin que el adjudicatario pueda alegar tales circunstancias o hechos como justificación de posibles retrasos o defectos en el programa establecido por la OSI Araba, ni reclamar cantidad o indemnización alguna por cualquiera de estos conceptos.

Respecto al personal no aceptado o rechazado por la OSI Araba, la empresa adjudicataria deberá tomar acción dentro de las 24 horas siguientes al recibo de la notificación que aquél le dirija en dicho sentido, sustituyendo en un plazo máximo de 7 días naturales a dicho personal por otro de cualificación equivalente.

El adjudicatario planificará y desarrollará su trabajo en coordinación y siguiendo las directrices del Servicio de Mantenimiento de la OSI Araba. A lo largo del desarrollo del contrato, la OSI Araba irá estableciendo cuantas normas internas de organización estime convenientes para la buena marcha

del trabajo. Dichas normas serán de obligado cumplimiento para el personal del adjudicatario, desde que haya sido informado de las mismas.

13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá entregar las instalaciones a la finalización del contrato al menos, en las mismas condiciones en que las aceptó. Las condiciones de dichas instalaciones deberán ser comprobadas por los servicios técnicos de la OSI Araba por si de esta comprobación se derivase alguna responsabilidad contractual de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria elaborará un informe final. Este informe deberá incluir el grado de cumplimiento de las revisiones y legalizaciones preceptivas de las instalaciones y equipos objeto del contrato, indicando la fecha de las próximas inspecciones oficiales, si las hubiere.

La documentación final al término del contrato se facilitará en soporte informático en formatos adecuados para diseño y textos (AutoCAD, PDF, Word, etc.), conteniendo:

- Planos y esquemas actualizados, así como modificaciones realizadas en las instalaciones incluidas en el alcance de este pliego.
- Libro de Mantenimiento con los registros de mantenimiento (preventivo, técnico-legal y correctivos) realizados a cada una de los equipos e instalaciones que forman parte del alcance de este contrato.
- Inventario actualizado de las instalaciones de climatización objeto de este contrato.
- Cualquier tipo de documentación relativa a este contrato que el Hospital requiera y considere conveniente tenerla en posesión.

14. GARANTÍA Y RESPONSABILIDADES

Durante el periodo de vigencia de la garantía de cualquier componente o instalación, la empresa adjudicataria será la encargada de gestionar dicha garantía.

La garantía de cualquier reparación estará supeditada a la del repuesto utilizado. Esta garantía no será nunca inferior a 12 meses. No obstante, si debido a una mala ejecución de las reparaciones, apareciesen, transcurrido ese período de garantía, daños, vicios o defectos graves distintos de los derivados del uso normal de la instalación, paso de tiempo, etc., la reparación correrá igualmente por cuenta del adjudicatario. De igual manera si los daños se produjeran por falta de diligencia o desidia en la realización de los trabajos. El plazo de garantía en estos casos, de acuerdo al artículo 1.964 sobre plazo de prescripciones de las acciones personales del Código Civil, sería de cinco años.

15. NORMATIVA APLICABLE

La prestación del servicio objeto de este contrato se ejecutará obligatoriamente cumpliendo toda la normativa actual aplicable, las el de los equipos y las recomendaciones y/o normas emitidas por Organismos Oficiales competentes, entre otras las indicadas a continuación:

- Real Decreto 1027/2007, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios.

- Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
- Plan de Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales. Editado por la Dirección de Asistencia Sanitaria. Subdirección de Calidad Comisión INOZ de Osakidetza.
- Recomendaciones para la Minimización de Riesgos Microbiológicos asociados a las infraestructuras Hospitalarias de Osakidetza. Editado por la Coordinación de Programas de Salud Pública de la Dirección de Asistencia Sanitaria de Osakidetza. 2ª Edición.

Y más concretamente en sus capítulos:

- II.A. Aspergillus. Vigilancia y Control
 - II.B. Legionella. Vigilancia y Control
 - II.C. Mycobacterium tuberculosis. Vigilancia y Control
 - III. Relación de puntos críticos del Hospital
 - IV. Medidas Concretas de Control
 - V. Procedimientos de gestión
- Orden de 29 de febrero de 1996, del Consejero de Sanidad, por la que se regulan las autorizaciones de creación, de realización de modificaciones y de funcionamiento de los Hospitales de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Y más concretamente en su Anexo III: Requisitos Específicos de las distintas áreas hospitalarias. B.O.P.V Nº 63 de 28 marzo de 1996. Y sus modificaciones posteriores dispuestas en la orden de 27 de noviembre de 1996. B.O.P.V nº 242 de 17 de diciembre de 1996.
 - Real Decreto 138/2011, del 4 de febrero, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas.
 - Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.
 - Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
 - Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.
 - RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
 - Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo: Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
 - Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos de Desarrollo.
 - Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
 - UNE-EN ISO 14644-1: Salas limpias y locales anexos. Parte 1: Clasificación de la limpieza del aire.

- Norma UNE-EN ISO 100713: 2005. Instalaciones de acondicionamiento de aire en hospitales
- Norma RITE UNE 171330: 2014. Calidad ambiental en interiores.
- Norma RITE UNE 100012: 2005. Higienización de sistemas de climatización.
- Norma UNE-EN 1822-1:2020. Filtros Absolutos (EPA, HEPA y ULPA).
- Norma UNE-EN 15780:2012. Ventilación de edificios. Conductos. Limpieza de sistemas de ventilación.
- Norma UNE-EN 13403:2003. Ventilación de edificios. Ventilación de edificios. Conductos no metálicos. Red de conductos de planchas de material aislante.
- Norma UNE 100180. Requisitos mínimos exigibles a las unidades de tratamiento de aire según la Norma UNE-EN 1886.
- Norma UNE –EN 779. Filtros de aire utilizados en ventilación general para eliminación de partículas.
- Norma UNE-EN ISO 12097: 2007. Ventilación en edificios. Requisitos relativos a los componentes destinados a facilitar el mantenimiento de sistemas de conductos.
- Norma UNE-EN ISO 7730. Ambientes térmicos moderados. Determinación de los índices PMV y PPD y especificaciones de condiciones para el bienestar térmico.
- NTP859. Ventilación general en hospitales. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- Norma UNE 100-153-2005. Instalaciones de acondicionamiento de aire en hospitales.
- Norma UNE 13053:2007. Ventilación de edificios. Unidades de Tratamiento de Aire. Clasificación y prestación de las unidades, componentes y secciones.
- Norma UNE 1886: 2008. Ventilación de edificios. Unidades de Tratamiento de Aire. Rendimiento mecánico.
- Norma UNE 100180:2004. Requisitos mínimos exigibles a las unidades de tratamiento de aire según la Norma EN-EN 1886.
- Norma UNE 12599/AC: 2002. Ventilación de edificios. Procedimientos de ensayo y métodos de medición para la recepción de los sistemas de ventilación y de climatización instalados.
- UNE-ENV 12097:2007. Ventilación de edificios. Conductos. Requisitos relativos a los componentes destinados a facilitar el mantenimiento de sistemas de conductos.
- Pliego de Condiciones Técnicas Generales de MOPT en su última edición.
- Idem anterior de la Dirección General de Arquitectura en su última edición.
- Guía Técnica de Mantenimiento de Instalaciones Térmicas publicada por el IDAE.

Así mismo, se deberá contemplar cualquier otra normativa europea, nacional, autonómica o local vigente, así como toda la normativa que pudiera promulgarse durante el periodo de vigencia del contrato susceptible de ser de aplicación en la ejecución del mismo.

En caso de diferencias entre normativas, se aplicará la más restrictiva.

16. CERTIFICADO DE VISITA A LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras deberán realizar una visita a las instalaciones del edificio de CCEE. La fecha de realización de la visita, que se programará previamente a la fecha que se establezca como límite para la recepción de las ofertas, se **publicará en la plataforma de contratación** de Euskadi. Se entregará un **certificado de visita** que el licitante deberá entregar junto con la oferta. Será motivo de **EXCLUSIÓN** de la oferta la no presentación de este certificado.

17. ANEXO LISTADO DE EQUIPOS

Equipo	Denominación	Fabricante	Denominación de Tipo	Número de serie
O10-105-71000200	FAN-COIL FCI-S1-01/4 TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71000300	FAN-COIL FCI-S1-02/4 TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71000400	FAN-COIL FCI-S1-03/4 TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71000500	FAN-COIL FCI-S1-04/4 TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71000600	FAN-COIL FCI-S1-05/4 TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71000700	FAN-COIL FCI-S1-06/4 TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71000800	FAN-COIL FCI-S1-07/4 TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71000900	FAN-COIL FCI-S1-08/4 TUBOS	FERROLI	SP11	
O10-105-71001000	FAN-COIL FCI-S1-09//4 TUBOS	FERROLI	SP11	
O10-105-71001100	FAN-COIL FCI-S1-10/4 TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71001200	FAN-COIL FCI-S1-11/2 TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71001300	FAN-COIL FCI-S1-12/2 TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71001400	FAN-COIL FCI-B-01/2 TUBOS	FERROLI	SP07	
O10-105-71001500	FAN-COIL FCI-B-021/2 TUBOS	FERROLI	SP11	
O10-105-71001600	FAN-COIL FCI-1-01/2 TUBOS	FERROLI	SP07	
O10-105-71001700	FAN-COIL FCI-1-02/4 TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71001800	FAN-COIL FCI-1-03/2 TUBOS	FERROLI	SP07	
O10-105-71001900	FAN-COIL FCI-1-04/4 TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71002000	VASO EXPANSION CIRCUITO ENFRIADORA4	WAFT	24L	
O10-105-71002000	FAN-COIL FCI-1-05/4 TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71002100	FAN-COIL FCI-2-01/2 TUBOS	FERROLI	SP07	
O10-105-71002200	FAN-COIL FCI-2-02/2 TUBOS	FERROLI	SP11	
O10-105-71002300	FAN-COIL FCI-2-03/4 TUBOS	FERROLI	FCS-04/4T	
O10-105-71002400	FAN-COIL FCI-2-04/4 TUBOS	FERROLI	FCS-04/4T	
O10-105-71002500	FAN-COIL FCI-2-05/4 TUBOS	FERROLI	FCS-04/4T	
O10-105-71002600	FAN-COIL FCI-2-06/4 TUBOS	FERROLI	FCS-04/4T	
O10-105-71002700	FAN-COIL FCI-3-01/2 TUBOS	FERROLI	SP11	
O10-105-71002800	FAN-COIL FCI-3-02/2 TUBOS	FERROLI	SP07	
O10-105-71002900	FAN-COIL FCI-4-01/2 TUBOS	FERROLI	SP07	

Equipo	Denominación	Fabricante	Denominación de Tipo	Número de serie
O10-105-71003000	FAN-COIL FCI-4-02/2 TUBOS	FERROLI	SP13	
O10-105-71003100	FAN-COIL FCI-5-01/2 TUBOS	FERROLI	SP07	
O10-105-71003200	FAN-COIL FCI-5-02/2 TUBOS	FERROLI	SP13	
O10-105-71003300	FAN-COIL FCI-5-03/4 TUBOS	FERROLI	FCS-04/4T	
O10-105-71003400	FAN-COIL FCI-5-04/4 TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71003500	FAN-COIL FCI-5-05/5 TUBOS	FERROLI	FCS-04/4T	
O10-105-71003600	FAN-COIL FCI-6-01/2 TUBOS	FERROLI	SP17	
O10-105-71003700	FAN-COIL FCI-6-02/2 TUBOS	FERROLI	SP07	
O10-105-71003800	FAN-COIL FCI-7-01/2 TUBOS	FERROLI	SP17	
O10-105-71003900	FAN-COIL FCI-7-02/2 TUBOS	FERROLI	SP07	
O10-105-71004000	FAN-COIL FCI-8-01/2 TUBOS	FERROLI	SP23	
O10-105-71004100	FAN-COIL FCI-8-02/2 TUBOS	FERROLI	SP23	
O10-105-71004200	FAN-COIL FCD-S1-01/2TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71004300	FAN-COIL FCD-S1-02/2TUBOS	FERROLI	SP07	
O10-105-71004400	FAN-COIL FCD-B-01/2TUBOS	FERROLI	SP013	
O10-105-71004500	FAN-COIL FCD-B-02/2TUBOS	FERROLI	SP07	
O10-105-71004600	FAN-COIL FCD-1-01/2TUBOS	FERROLI	SP11	
O10-105-71004700	FAN-COIL FCD-3-012/2TUBOS	FERROLI	SP07	
O10-105-71004800	FAN-COIL FCD-2-01/2TUBOS	FERROLI	SP07	
O10-105-71004900	FAN-COIL FCD-2-02/4TUBOS	FERROLI	SP07	
O10-105-71005000	FAN-COIL FCD-2-03/2TUBOS	FERROLI	SP07	
O10-105-71005100	FAN-COIL FCD-2-04/4TUBOS	FERROLI	FCS-04/4T	
O10-105-71005200	FAN-COIL FCD-2-05/4TUBOS	FERROLI	FCS-04/4T	
O10-105-71005300	FAN-COIL FCD-3-01/2TUBOS	FERROLI	SP13	
O10-105-71005400	FAN-COIL FCD-3-02/2TUBOS	FERROLI	SP07	
O10-105-71005500	FAN-COIL FCD-4-01/2TUBOS	FERROLI	SP11	
O10-105-71005600	FAN-COIL FCD-4-02/2TUBOS	FERROLI	SP07	
O10-105-71005700	FAN-COIL FCD-5-01/2TUBOS	FERROLI	SP07	
O10-105-71005800	FAN-COIL FCD-5-02/2TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71005900	FAN-COIL FCD-5-03/4TUBOS	FERROLI	FCS-04/4T	
O10-105-71006000	FAN-COIL FCD-5-04/4TUBOS	FERROLI	SP-05	
O10-105-71006100	FAN-COIL FCD-5-05/4TUBOS	FERROLI	FCS-04/4T	
O10-105-71006200	FAN-COIL FCD-5-06/4TUBOS	FERROLI	FCS-04/4T	
O10-105-71006300	FAN-COIL FCD-5-07/4TUBOS	FERROLI	FCS-04/4T	
O10-105-71006400	FAN-COIL FCD-5-08/4TUBOS	FERROLI	FCS-04/4T	
O10-105-71006500	FAN-COIL FCD-5-09/4TUBOS	FERROLI	FCS-04/4T	
O10-105-71006600	FAN-COIL FCD-6-01/2TUBOS	FERROLI	SP13	
O10-105-71006700	FAN-COIL FCD-6-02/2TUBOS	FERROLI	SP07	
O10-105-71006800	FAN-COIL FCD-7-01/2TUBOS	FERROLI	SP13	

Equipo	Denominación	Fabricante	Denominación de Tipo	Número de serie
O10-105-71006900	FAN-COIL FCD-7-01/2TUBOS	FERROLI	SP07	
O10-105-71007000	FAN-COIL FCD-8-01/4TUBOS	FERROLI	SP13	
O10-105-71007100	FAN-COIL FCC-S1-01/4 TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71007200	FAN-COIL FCC-S1-02/4 TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71007300	FAN-COIL FCC-S1-03/4 TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71007400	FAN-COIL FCC-S1-04/4 TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71007500	FAN-COIL FCC-S1-05/4 TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71007600	FAN-COIL FCC-S1-06/4 TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71007700	FAN-COIL FCC-S1-07/4 TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71007800	FAN-COIL FCC-S1-08/4 TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71007900	FAN-COIL FCC-B-01/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71008000	FAN-COIL FCC-B-02/4TUBOS	FERROLI	SP21	
O10-105-71008100	FAN-COIL FCC-B-03/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71008200	FAN-COIL FCC-1-01/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71008300	FAN-COIL FCC-1-02/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71008400	FAN-COIL FCC-1-03/4TUBOS	FERROLI	SP11	
O10-105-71008500	FAN-COIL FCC-1-04/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71008600	FAN-COIL FCC-1-05/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71008700	FAN-COIL FCC-1-06/4TUBOS	FERROLI	SP07	
O10-105-71008800	FAN-COIL FCC-2-01/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71008900	FAN-COIL FCC-2-02/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71009000	FAN-COIL FCC-2-03/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71009100	FAN-COIL FCC-2-04/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71009200	FAN-COIL FCC-2-05/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71009300	FAN-COIL FCC-2-06/4TUBOS	FERROLI	SP07	
O10-105-71009400	FAN-COIL FCC-2-07/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71009500	FAN-COIL FCC-2-08/4TUBOS	FERROLI	SP07	
O10-105-71009600	FAN-COIL FCC-1-01/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71009700	FAN-COIL FCC-1-02/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71009800	FAN-COIL FCC-1-03/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71009900	FAN-COIL FCC-1-04/4TUBOS	FERROLI	SP07	
O10-105-71010000	FAN-COIL FCC-1-05/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71010100	FAN-COIL FCC-1-06/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71010200	FAN-COIL FCC-1-07/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71010300	FAN-COIL FCC-4-01/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71010400	FAN-COIL FCC-4-02/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71010500	FAN-COIL FCC-4-03/4TUBOS	FERROLI	SP07	
O10-105-71010600	FAN-COIL FCC-4-04/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71010700	FAN-COIL FCC-4-05/4TUBOS	FERROLI	SP05	

Equipo	Denominación	Fabricante	Denominación de Tipo	Número de serie
O10-105-71010800	FAN-COIL FCC-4-06/4TUBOS	FERROLI	SP07	
O10-105-71010900	FAN-COIL FCC-5-01/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71011000	FAN-COIL FCC-5-02/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71011100	FAN-COIL FCC-5-03/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71011200	FAN-COIL FCC-5-04/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71011300	FAN-COIL FCC-5-05/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71011400	FAN-COIL FCC-5-06/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71011500	FAN-COIL FCC-5-07/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71011600	FAN-COIL FCC-5-08/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71011700	FAN-COIL FCC-6-01/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71011800	FAN-COIL FCC-6-02/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71011900	FAN-COIL FCC-6-03/4TUBOS	FERROLI	SP11	
O10-105-71012000	FAN-COIL FCC-6-04/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71012100	FAN-COIL FCC-6-05/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71012200	FAN-COIL FCC-6-06/4TUBOS	FERROLI	SP07	
O10-105-71012300	FAN-COIL FCC-7-01/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71012400	FAN-COIL FCC-7-02/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71012500	FAN-COIL FCC-7-03/4TUBOS	FERROLI	SP11	
O10-105-71012600	FAN-COIL FCC-7-04/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71012700	FAN-COIL FCC-7-05/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71012800	FAN-COIL FCC-7-06/4TUBOS	FERROLI	SP07	
O10-105-71012900	FAN-COIL FCC-8-01/4TUBOS	FERROLI	SP07	
O10-105-71013000	FAN-COIL FCC-8-02/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71013100	FAN-COIL FCC-8-03/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71013200	FAN-COIL FCC-8-04/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71013300	FAN-COIL FCC-8-05/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71013400	FAN-COIL FCC-8-06/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71013500	FAN-COIL FCC-8-07/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71013600	FAN-COIL FCC-8-08/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71013700	FAN-COIL FCC-8-09/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71013800	FAN-COIL FCC-8-10/4TUBOS	FERROLI	SP05	
O10-105-71100100	CALDERA ALTA TEMPERATURA	BUDERUS	GE515 201-240	000041-63041741
O10-105-71100200	CALDERA 1 CONDENSACION	BUDERUS	LOGA PLUS 6B 402-620	000086-8718660578
O10-105-71100300	CALDERA 2 CONDENSACION	BUDERUS	LOGA PLUS 6B 402-620	000082-8718660578
O10-105-71100400	CALDERA 3 CONDENSACION	BUDERUS	LOGA PLUS 6B 402-621	000088-8718660578
O10-105-71200100	ENFRIADORA 4 ENFRIADORA 4	AERMEC	NRL1250"A"COMM625817	1206000622738000/1
O10-105-71200200	ENFRIADORA 2 ENFRIADORA 2	AERMEC	NRL1250"A"COMM625816	1206000622738000/1
O10-105-71200300	ENFRIADORA 1 ENFRIADORA 1	AERMEC	NRL1250"A"COMM625815	1206000622734000/1
O10-105-71200400	ENFRIADORA 3 ENFRIADORA 3	AERMEC	NRL1250"A"COMM625819	1206000622734000/1

Equipo	Denominación	Fabricante	Denominación de Tipo	Número de serie
O10-105-71200500	ENFRIADORA 5-1 (RADIOLOGIA)	AERMEC	ANL 102 A	120900513366000/1
O10-105-71300100	B1 BATERIA POST C/F C.IZQ. F/INTERIOR	AIRLAN	B1/EHA-284	0829-135/12-01
O10-105-71300200	B2 BATERIA POST C/F C. IZQ. F.TRASERA	AIRLAN	B2/EHA-078	0829-134/12-01
O10-105-71300300	B3 BATERIA POST C/F C. IZQ. F.PRINCIPAL	AIRLAN	B3/EHA-078	0829-153/12-01
O10-105-71301000	B10 BATERIA POST C/F C.IZQ. Z.CENTRO	AIRLAN	B10/EHA-060	0829-140/12-01
O10-105-71301100	B11 BATERIA POST C/F C.IZQ. F.PRINCIP	AIRLAN	B11/EHA-021	0829-142/12-01
O10-105-71301200	B12 BATERIA POST C/F C.DCHA. F.PRINCIP	AIRLAN	B12/EHA-036	0829-129/12-01
O10-105-71301300	B13 BATERIA POST C/F C.DCHA. Z.CONTROL	AIRLAN	B13/EHA-078	0829-131/12-01
O10-105-71301400	B14 BATERIA POST C/F C.DCHA. F.TRASERA	AIRLAN	B14/EHA-097	0829-130/12-01
O10-105-71400100	CLIMATIZADORA CL1 CUBIERTA IZQWUIERDA	AIRLAN	CL1/EHA-384	0829-541/12-01
O10-105-71400200	CLIMATIZADORA CL2 CUBIERTA IZQ. Z.CENTRO	AIRLAN	CL2/EHA-284	0829-155/12-01
O10-105-71400300	CLIMATIZADORA CL3 CUBIERTA DCHA	AIRLAN	CL3/E3HA-384	0829-153/12-01
O10-105-71400400	CLIMATIZADORA CL4 SOTANO-1 ZONA IZQ.	AIRLAN	CL4/E3HA-122	0829-184/12-01
O10-105-71400500	CLIMATIZADORA CL5 SOTANO-2 ZONA DCHA	AIRLAN	CL5/E3HA-155	0829-156/12-01
O10-105-71400600	CLIMATIZADORA CL6 SOTANO-1 ZONA IZQ.	AIRLAN	CL6/E3HA-078	0847-206/12-01
O10-105-71500100	EXTRACTOR CUBIERTA IZQ. (BAÑOS IZQ.))	CHAYSOL	5148B3200	UPA250N
O10-105-71500200	EXTRACTOR CUBIERTA IZQ. (BAÑOS CENTRO)	SODECA		CIBX 10/10-111/12
O10-105-71500300	EXTRACTOR CUBIERTA DCHA. (BAÑOS DCHA)	CHAYSOL	5148121900	UPA-200
O10-105-71500400	EXTRACTOR CUBIERTA DCHA. (VEST S -2)	CHAYSOL	5148369600	UPA-315N
O10-105-71500500	EXTRACTOR CUBIERTA DCHA. (P NEGATIVA)	AIRLAN	FBA-021	0829-131/13-01
O10-105-71500600	EXTRACTOR SOTANO -2 ZONA DCHA (C-TRANSF)	SODECA		CIBX 18/18-311/12
O10-105-71500700	EXTRACTOR SOTANO -2 ZONA IZQ (S BOMBEO)	SODECA		CIBX 7/7-0511/12
O10-105-71500800	EXTRACTOR SOTANO -1 ZONA IZQ. (BAÑOS RX)	CHAYSOL	5148121900	UPA-200
O10-105-71500900	EXTRACTOR CUB IZQ. (BAÑOS 4,7 ZONA IZQ)	CHAYSOL	5148121900	UPA-201
O10-105-71501000	EXTRACTOR PLANTA 8 (ZONA LABO. ORINAS)	SODECA		SV/PLUS-250/H
O10-105-71600100	EQUIPO PARTIDO CUB IZQ. (ZONA LABO IZQ)	FUSITSU	AOYGGOLATT	T000039
O10-105-71600200	EQUIPO PARTIDO CUB IZQ. (ZONA LABO IZQ)	FUSITSU	AOYGGOLATT	T000037
O10-105-71600300	EQUIPO PARTIDO CUBIERTA IZQ. (RACK P9)	GENERAL	AOHR12LGC	EO54485
O10-105-71600500	EQUIPO PARTIDO SOTANO -1 ZONA IZQ. (RX)	FERROLI	492700539	EH0M00047
O10-105-71600600	EQUIPO PARTIDO SOT -1 IZQ. (RESONANCIA)	FERROLI	492700539	EH0M00051
O10-105-71600700	EQUIPO PARTIDO SOTANO -2 TERRAZA (RACK)	GENERAL	AOHA30LFTL	T004480
O10-105-71600800	EQUIPO PARTIDO SOTANO -2 TERRAZA (CGBT)	GENERAL	AOHA30LFTL	T004483
O10-105-71600900	EQUIPO PARTIDO SOTANO -2 TERRAZA (CGBT)	GENERAL	AOHA30LFTL	T004498
O10-105-71601000	CLIMAT AUTONOMO LAB SEROLOGIA 1	TOSHIBA		
O10-105-71601100	CLIMAT AUTONOMO LAB SEROLOGIA 2	TOSHIBA	RAU-SM 804 AT-E	
O10-105-71601200	CLIMA AUTONOMO SALA CALOR 9ª PLT Nº 1	FERROLI	N C S a	
O10-105-71601201	CLIMA AUTONOMO SALA CALOR 9ª PLT Nº 2	SAUNIER DUVAL	SDH - 10 CASSETTE	
O10-105-71601300	CLIMA AUTONOMO Planta 8º zona común nº1	KOSNER	KOSNER KSTI -18/50 R32	
O10-105-71601301	CLIMA AUTONOMO Planta 8º zona común nº2	KOSNER	KOSNER KSTI 24N/71 NOVA	

Equipo	Denominación	Fabricante	Denominación de Tipo	Número de serie
O10-105-71601400	CLIMA AUTONOMO Planta 8º zona neveras	KOSNER	KOSNER KSTI 24N/71 NOVA	
O10-105-71700100	VARIADOR FRECUENCIA CIRCUITO CALEF NE	ABB OY	ROHS	1123102729
O10-105-71700200	VARIADOR FRECUENCIA CIRCUITO CALEF NE	ABB OY	ROHS	1123602223
O10-105-71700300	VARIADOR FRECUENCIA CIRCUITO CALEF SE	ABB OY	ROHS	1123602222
O10-105-71700400	VARIADOR FRECUENCIA CIRCUITO CALEF SE	ABB OY	ROHS	1123102689
O10-105-71800100	PLACA SOLAR PLACA SOLAR FILA -1	SHUCO	CTE 220 CH2 272941	17298184
O10-105-71800200	PLACA SOLAR PLACA SOLAR FILA -1	SHUCO	CTE 220 CH2 272941	17299184
O10-105-71800300	PLACA SOLAR PLACA SOLAR FILA -1	SHUCO	CTE 220 CH2 272941	17300184
O10-105-71800400	PLACA SOLAR PLACA SOLAR FILA -1	SHUCO	CTE 220 CH2 272941	17301184
O10-105-71800500	PLACA SOLAR PLACA SOLAR FILA -1	SHUCO	CTE 220 CH2 272941	17302184
O10-105-71800600	PLACA SOLAR PLACA SOLAR FILA -1	SHUCO	CTE 220 CH2 272941	17303184
O10-105-71800700	PLACA SOLAR PLACA SOLAR FILA -1	SHUCO	CTE 220 CH2 272941	17304184
O10-105-71800800	PLACA SOLAR PLACA SOLAR FILA -1	SHUCO	CTE 220 CH2 272941	17269184
O10-105-71800900	PLACA SOLAR PLACA SOLAR FILA -1	SHUCO	CTE 220 CH2 272941	17268184
O10-105-71801000	PLACA SOLAR PLACA SOLAR FILA -1	SHUCO	CTE 220 CH2 272941	17267184
O10-105-71801100	PLACA SOLAR PLACA SOLAR FILA -2	SHUCO	CTE 220 CH2 272941	17959184
O10-105-71801200	PLACA SOLAR PLACA SOLAR FILA -2	SHUCO	CTE 220 CH2 272941	17958184
O10-105-71801300	PLACA SOLAR PLACA SOLAR FILA -2	SHUCO	CTE 220 CH2 272941	17957184
O10-105-71801400	PLACA SOLAR PLACA SOLAR FILA -2	SHUCO	CTE 220 CH2 272941	17136184
O10-105-71801500	PLACA SOLAR PLACA SOLAR FILA -2	SHUCO	CTE 220 CH2 272941	17130184
O10-105-71801600	PLACA SOLAR PLACA SOLAR FILA -2	SHUCO	CTE 220 CH2 272941	17131184
O10-105-71801700	PLACA SOLAR PLACA SOLAR FILA -2	SHUCO	CTE 220 CH2 272941	17132184
O10-105-71801800	PLACA SOLAR PLACA SOLAR FILA -2	SHUCO	CTE 220 CH2 272941	17133184
O10-105-71801900	PLACA SOLAR PLACA SOLAR FILA -2	SHUCO	CTE 220 CH2 272941	17134184
O10-105-71802000	PLACA SOLAR PLACA SOLAR FILA -2	SHUCO	CTE 220 CH2 272941	17135184
O10-105-71802100	INTERCAMBIADOR CALOR (PASTOR MASTER)	ADISA	IT126M40 29 PLACAS	7673
O10-105-72000600	INVERSOR FOTOVOLTAICA CONEXIÓN A RED	SCHCO	SONNY TRIPOWER	2110430783
O10-105-72000700	INVERSOR FOTOVOLTAICA CONEXIÓN A RED	SCHCO	SONNY TRIPOWER	2110429971
O10-105-72000800	VASO EXPANSION COLECTOR ALTA TRA	WAFIT 600L		
O10-105-72000900	VASO EXPANSION COLECTOR ALTA TRA	WAFIT 900L		
O10-105-72001000	VASO EXPANSION CIRCUITO PRIMARIO SOLAR	WAFIT 200L		
O10-105-72001100	VASO EXPANSION CIRCUITO AGUA RED	WAFIT	500L	0
O10-105-72001200	VASO EXPANSION COLECTOR BAJA TEMPERATURA	WAFIT	900L	
O10-105-72001300	VASO EXPANSION COLECTOR BAJA TEMPERATURA	WAFIT	900L	
O10-105-72001400	VASO EXPANSION COLECTOR BAJA TEMPERATURA	WAFIT	600L	
O10-105-72001500	VASO EXPANSION COLECTOR BAJA TEMPERATURA	WAFIT	600L	
O10-105-72001600	VASO EXPANSION VASO EXPANSION SEC FRIO	WAFIT	400L	
O10-105-72001700	VASO EXPANSION CIRCUITO ENFRIADORA1	WAFIT	24L	

Equipo	Denominación	Fabricante	Denominación de Tipo	Número de serie
O10-105-72001800	VASO EXPANSION CIRCUITO ENFRIADORA2	WAFI	24L	
O10-105-72001900	VASO EXPANSION CIRCUITO ENFRIADORA3	WAFI	24L	
O10-105-72100600	DEPOSITO ACS 1 DEPOSITO ACUMULACION ACS	VALINOX	1500L	COD-0458611
O10-105-72100700	DEPOSITO ACS 2 DEPOSITO ACUMULACION ACS	VALINOX	1500L	COD-0458611
O10-105-72100800	DEPOSITO INERCIA CIRCUITO FRIO	VALINOX	2000L	
O10-105-72201000	BOMBA CIRCUITO PRIMARIO ACS	SEDICAL	SDP 40/145 1-1,5 K	232736.10
O10-105-72201100	BOMBA CALEFACCION CIRCUITO NE	SEDICAL	SDP 40/145 1-1,1 K	231142.70
O10-105-72201200	BOMBA CALEFACCION CIRCUITO SE	SEDICAL	SDP 40/145 1-1,1 K	232142.58
O10-105-72201400	BOMBA LLENADO CIRCUITO PRIMARIO SOLAR	GRUND FOS	JP5B-A CVSP C-Y	
O10-105-72201500	BOMBA RECIRCULACION DEPOSITOS ACUMUL	SEDICAL	SDP 30/145 1,1 K	232369
O10-105-72201600	BOMBA RETORNO ACS BOMBA RETORNO ACS	SEDICAL	SDP 30/145 1-1,1 K	232740
O10-105-72201700	BOMBA1 CALDERA1 CIRCUITO BAJA TRA	SEDICAL	SP 65/13B	1000
O10-105-72201800	BOMBA2 CALDERA1 CIRCUITO BAJA TRA	SEDICAL	SP 65/13B	1106
O10-105-72201900	BOMBA1 CALDERA2 CIRCUITO BAJA TRA	SEDICAL	SP 65/13B	1209
O10-105-72202000	BOMBA2 CALDERA2 CIRCUITO BAJA TRA	SEDICAL	SP 65/13B	1203
O10-105-72202100	BOMBA1 CALDERA3 CIRCUITO BAJA TRA	SEDICAL	SP65/13B	1209
O10-105-72202200	BOMBA2 CALDERA3 CIRCUITO BAJA TRA	SEDICAL	SP65/13B	1209
O10-105-72202300	BOMBA CALOR CIRCUITO CLIMAS CUBIERTA	SEDICAL	SDM 80/270 1-2,2K	232142.10
O10-105-72202400	BOMBA CALOR CIRCUITO BATERIAS CUBIERTA	SEDICAL	SDM 80/270 1-1,5K	232142.22
O10-105-72202500	BOMBA CALOR CIRCUITO BAT Y EQPOS SOTANO	SEDICAL	SDM 80/270 1-2,2K	232142.34
O10-105-72202600	BOMBA CALOR CIRCUITO CLIMAS SOTANO	SEDICAL	SDM 40/145 1-1,1K	232142.46
O10-105-72202700	BOMBA FRIO CIRCUITO EQ.CENTRO	SEDICAL	SDM 80/270 1-2,2/K	232142.94
O10-105-72202800	BOMBA FRIO CIRCUITO EQ.CUBIERTA	SEDICAL	SDM 125/290 -4/K	232144.22
O10-105-72202900	BOMBA FRIO CIRCUITO EQ.Y BATERIAS SOT	SEDICAL	SDM232142. 1-30/K	232142106
O10-105-72203000	BOMBA FRIO CIRCUITO EQ.Y BATERIAS SOT	SEDICAL	SDM 80/270 1-2,2/K	232142118
O10-105-72203100	BOMBA FRIO CIRCUITO CLIMAT CUBIERTA	SEDICAL	SDM 80/270 1-2,2/K	232142.82
O10-105-72203200	BOMBA BOMBA FRIO CIRCUITO CLIMAT SOTANO	SEDICAL	SDM 125/290 -40/K	232144.10
O10-105-72203300	BOMBA FRIO ENFRIADORA 1	SEDICAL	SDM 125/290 -40/K	232143.22-1
O10-105-72203400	BOMBA FRIO ENFRIADORA 2	SEDICAL	SDM 125/290 -40/K	232143.22-2
O10-105-72203500	BOMBA FRIO ENFRIADORA 3	SEDICAL	SDM 125/290 -40/K	232250.10-2
O10-105-72203600	BOMBA FRIO ENFRIADORA 4	SEDICAL	SDM 125/290 -40/K	232250.10-1